UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,

CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

TEMA:

"DERECHO INDÍGENA Y LA INCIDENCIA JURÍDICA DE LAS COSTUMBRES ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD PALTABAMBA QUISHIMISHA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR"

Investigadores:

BOLÍVAR DAVID VEGA CARVAJAL

EDGAR FERNANDO TANDAPILCO PUNINA

Tutor del Proyecto de Investigación:

Dr. Vicente Ninabanda

Guaranda – Ecuador

2016

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo; **Dr. Vicente Ninabanda**, en mi calidad de Director del Proyecto de Investigación, designo por disposición del Consejo bajo juramento **CERTIFICO**: que los señores:

Edgar Femando Tandapilco Punina y Bolívar David Vega Carvajal, egresados de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas Escuela de Derecho a cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República - Con el Tema: **"DERECHO INDÍGENA Y LA INCIDENCIA JURÍDICA DE LAS COSTUMBRES ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD PALTABAMBA QUISHIMISHA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR"**. Mismo que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en cuanto a la verdad, facultando a los interesados hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente.-

DIRECTOR

DR. VICENTE NINABANDA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo, Edgar Fernando Tandapilco Punina con cédula de ciudadanía No. 020210666-2 y Bolívar David Vega Carvajal con cédula de ciudadanía No. 020214866-4, autores del proyecto de investigación, libre y voluntariamente DECLARAMOS, que el Proyecto de Investigación titulado: **"DERECHO INDÍGENA Y LA INCIDENCIA JURÍDICA DE LAS COSTUMBRES ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD PALTABAMBA QUISHIMISHA CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR"**, es de plena autoría, originalidad y no constituye plagio o copia alguna, constituyéndose en el documento único, como mandan los principios de la investigación científica, de ser comprobado lo contrario me someto a las disposiciones legales pertinentes.

Es todo en cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente.-

Edgar Tandapilco
CI: 020210666-2

Bolívar Carvajal
CI: 020214866-4

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA

Factura: 001-002-000001925

20160201004D00243

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20160201004D00243

Ante mí, NOTARIO(A) GINA LUCIA CLAVIJO CARRION de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) BOLIVAR DAVID VEGA CARVAJAL portador(a) de CÉDULA 0202148664 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; EDGAR FERNANDO TANDAPILCO PUNINA portador(a) de CÉDULA 0202106662 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA DEL TEMA: "DERECHO INDÍGENA Y LA INCIDENCIA JURÍDICA DE LAS COSTUMBRES ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD PALTABAMBA QUISHIMISHA, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUARANDA, a 29 DE MARZO DEL 2016, (15:15).

BOLIVAR DAVID VEGA CARVAJAL
CÉDULA: 0202148664

EDGAR FERNANDO TANDAPILCO PUNINA
CÉDULA: 0202106662

NOTARIO(A) GINA LUCIA CLAVIJO CARRION
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUARANDA

NOTARIA 04
GUARANDA

DEDICATORIA

El presente proyecto de investigación le dedicamos a dios que siempre nos ha guiado nuestro camino mediante y a nuestros padres por el esfuerzo directo para la culminación de nuestra meta con paciencia, dándonos ánimo y acompañando en los momentos que nosotros más necesitábamos.

Igual manera tenemos maestros, que al andar durante nuestra vida influyeron con su conocimientos de su experiencias, que lograron formarnos, como personas preparadas para toda la vida, Gracias a esas personas muy importantes nuestra vida proporcionándonos toda su ayuda para darnos a conocer lo más hermoso e inmenso que nos han otorgado cada uno de ellos, les dedico cada una de estas páginas de nuestro proyecto de investigación y en lo principal a nuestras familias que siempre han estado influyendo para culminar nuestros estudios.

Con todo mi respeto, honor, cariño para las personas que hicieron que nuestros sueños sean alcanzados para que la meta sea cumplida, que me dieron la mano en los momentos más difíciles, para ustedes siempre nuestros corazones como también nuestros agradecimientos.

Bolívar David Vega Carvajal

Edgar Fernando Tandapilco P.

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestros más sinceros agradecimientos.

A nuestras familias especialmente a nuestros padres y hermanos quienes con su comprensión y afecto nos han guiado durante toda la vida con sus consejos y apoyos económicos que fueron fundamentales para que yo pueda cumplir mi meta y elaborar mi proyecto de investigación.

Un agradecimiento muy especial para todos mis maestros por sus acertadas direcciones, sabias y consejos necesarios que llegaron a darme para llegar a la meta propuesta.

Que el respeto, valores, costumbres, cultura honradez, amplio conocimiento del Derecho, comprensión, generosidad demostrados por los maestros en su trabajo.

A todos los que me han contribuido a la realización de mi proyecto de investigación y aquellos que se encuentren cerca y a la distancia; quienes me han dado un aliento importantísimo de una y otra forma en la realización de mi proyecto y la ejecución.

Bolívar David Vega Carvajal

Edgar Fernando Tandapilco P.

ÍNDICE DE CONTENIDO

.....I
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA II
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA III
..... IV
DEDICATORIA V
AGRADECIMIENTO VI
ÍNDICE DE CONTENIDO..... VII
INDICE DE TABLAS Y GRAFICOS X
INDICE DE ANEXOS.....XI
RESUMEN XII
Glosario de términos XIII
INTRODUCCIÓN XV
CAPITULO l: PROBLEMA 1
1.1. Planteamiento del problema 1
1.2. Formulación del problema.....3
1.3. Objetivos 3
1.3.1 Objetivo general 3
1.4. Justificación 4
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....6
2.1. Antecedentes 6
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA 9
La *jurisdicción*.-.....10
Ancestrales.- 15
Propuesta.- 16
2.3 Hipótesis 17
2.4. Variables independientes.....17
2.5. Variable dependiente.....17
CAPITULO III.....18

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO 18
3.1. Ámbito de estudio 18
3.2. Tipo de investigación 18
3.2.1. Aplicada 18
3.2.2. Cualitativa 18
3.3. Nivel de investigación 19
3.3.1. Por el lugar 19
3.4 Método de investigación 19
3.4.1. Método deductivo. 19
3.4.2. Método inductivo. 19
3.5 Diseños de investigación 20
Por su naturaleza 20
3.5.1. Descriptivo 20
Por su objeto 20
3.5.2. Cualitativo 20
3.6 Población y Muestra 20
3.6.1 Población. 20
3.6.2 Muestra. 22
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 23
3.7.1 Encuestas: 23
3.7.2 Entrevistas: 23
3.8 Procedimiento de recolección de datos 23
3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 24
CAPITULO IV: RESULTADO 35
4.1. Presentación de Resultados 35
4.2. Beneficiarios 35
4.2.1 Beneficiarios directos. 35
4.2.2 Beneficiarios indirectos 35
4.3. Impacto de la investigación 36
4.4. Transferencia de resultados 36

CONCLUSIONES 38
RECOMENDACIONES 39
BIBLIOGRAFÍA 40
ENTREVISTA CON EL FISCAL INDÍGENA DOCTOR SEGUNDO GUZMÁN 53
ANEXO N° 9 55
ENTREVISTA EN LA FISCALÍA INDÍGENA 55

INDICE DE TABLAS Y GRAFICOS

TABLA Y GRÁFICO #		PG.
TABLA Y GRÁFICO 1	¿Conoce algún caso de justicia indígena que se haya realizado en su comunidad?	25
TABLA Y GRÁFICO 2	¿Diga usted si aplico justicia indígena?	26
TABLA Y GRÁFICO 3	¿Practica usted la existencia de los derechos humanos?	27
TABLA Y GRÁFICO 4	¿Cree usted al momento de aplicar la justicia se respeta los derechos humanos?	28
TABLA Y GRÁFICO 5	¿Qué es para usted las costumbres ancestrales?	29
TABLA Y GRÁFICO 6	¿Diga usted si conoce las costumbres ancestrales de la justicia indígena?	30
TABLA Y GRÁFICO 7	¿Qué idioma utiliza para el dialogan en la comunidad?	31
TABLA Y GRÁFICO 8	¿Los dirigentes de la comunidad han recibido capacitación sobre la justicia indígena?	32
TABLA Y GRÁFICO 9	¿Sabe usted cuántos casos de justicia indígena se han resuelto?	33
TABLA Y GRÁFICO 10	¿Diga usted si el cabildo realizo capacitaciones para mejorar la aplicación de la justicia indígena?	34

INDICE DE ANEXOS

ANEXO #		PG.
ANEXO 1	Encuesta	41
ANEXO 2	Entrevista	43
ANEXO 3	Formula	45
ANEXO 4	Nacionalidades indígenas	47
ANEXO 5	Castigos	48
ANEXO 6	Seminarios	52
ANEXO 7	Revisión con el tutor	53
ANEXO 8	Comunidad Paltabamba	54
ANEXO 9	Entrevista de la Fiscalía Indígena	55

RESUMEN

El presente Informe del proyecto de investigación aplicado en la comunidad Paltabamba Quishimisha se refiere a la aplicación del derecho indígena y la incidencia jurídica de las costumbres ancestrales que afectan a las personas por la delimitación de información y capacitación amplia de la justicia, los procesos recientes como son, el término síndico, cabildo o presidente haciendo énfasis que estas figuras permiten lidiar con la justicia ordinaria para solucionar los conflictos que existe dentro de la comunidad, sobre la base de costumbres ancestrales con la cosmovisión social, el derecho indígena se aplica de acuerdo a las normas, reglas y formas organizativas para la solución de conflictos.

Los representantes miembros de la comunidad resuelven los conflictos de forma imparcial de los involucrados de su propia casa y en casos de problemas familiares primero intervienen los padrinos y padres de la pareja y en caso extremo el presidente de la comunidad para proporcionarles consejos y escuchen a los mayores resolviendo el conflicto intrafamiliar inmediatamente.

En el caso de los delitos mayores como; agresiones físicas, robo, hurto violencia intrafamiliar la solución tienen una duración de varios días que se resuelve con la aplicabilidad de sanciones como; castigos físico, servicios comunitarios y la expulsión de la comunidad en presencia de las principales autoridades de la comunidad (presidente, secretario, tesorero, vocal principal, vocal suplente) resolviendo al problema y dando una adecuada solución a la contravención o delito cometido.

Las sanciones económicas van de cincuenta dólares en adelante dependiendo del delito que comete el presunto infractor dentro la comunidad y las sanciones materiales son la devolución de lo presuntamente hurtado o robado para entregar un bien del mismo valor y realizar servicio comunitario.

Glosario de términos

Ajusticiamiento.- Se define como la acción y resultados de ajusticiar o de ajusticiarse, en castigar al acusado, reo o delincuente la pena de muerte ya sea por medio de la horca, la silla eléctrica y por el fusilamiento que se empleaba en la antigüedad que en algunos países son aplicados de esta manera.

Cosmovisión.- Guía nuestra vida y objetivos es integral que concibe, al ser humano las sociedades y la naturaleza en estrecha interrelación y armonía, así como también la cosmovisión sustenta en los principios de los comunitarios, complementariedad, reciprocidad, integridad, y racionalidad.

Castigo.- Es una norma o pena impuesta a una comunidad o individuo que está causando molestia o padecimiento, causa por lo que se ejecuta una acción, que pueda ser tanto física como verbal, directa o indirecta, contra quien ha cometido una falta o delito

Conflicto.- Es una situación entre dos o más individuos con interese contrapuestos que entran en confrontación, oposición emprenden acciones mutuamente antagónicos, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea verbal, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación.

Costumbres.- Son aquellas acciones, prácticas y actividades que son parte de la tradición de una comunidad o sociedad y que están profundamente relacionadas con su identidad, con su carácter único y con su historia.

Derecho.- Es el conjunto de normas, reglas, principios que regula la conducta humana dentro de una sociedad, con el objetivo de alcanzar el bien común, la seguridad y la justicia

Indígena.- Es un sentido más estricto, la palabra indígena que suele emplear para referirse a aquellas etnias que preservan las culturas tradicionales.

Interculturalidad.- Como un proceso de comunicaciones interacción entre personas y grupos con identidades culturales, específicas donde no se permite las ideas y acciones de una persona o grupo cultural esté por encima del otro favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y con ello, la integración y convivencia enriquecida entre culturas.

Justicia por mano propia.- Es la legítima defensa que permite la defensa de la vida y otros bienes jurídicos propios o ajenos en determinadas circunstancias prevista en la norma.

Justicia.- Es el conjunto de valores esenciales sobre los cuales deben basarse una sociedad, y el estado, estos valores son, el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

El cabildo.- Es un organismo representativo de la comunidad, que velaba por el buen funcionamiento de las comunidades y tienen jurisdicción sobre el territorio de la misma.

Sanción.- Se refiere que se aplica a la persona que viola una norma o una regla.

INTRODUCCIÓN

Este proyecto de investigación pretende fortalecer el Derecho Indígena identificando la práctica de la justicia indígena dentro de la comunidad Paltabamba Quishimisha y cómo se relaciona dichas prácticas, a la normativa que plantea los Derechos Humanos que es de carácter universal, los Pueblos y Nacionalidades Indígenas aplican la ley escrita en base a la justicia ordinaria, refiriéndose más a las costumbre de su pueblo, también se lo llama Derecho Consuetudinario, Derecho Indígena o Derecho Propio; el normal desarrollo y el control social efectivo se desarrollan mediante las autoridades propias que imponen las sanciones correspondientes a los involucrados para solucionar los diversos conflictos que surgen dentro de su jurisdicción, territorio, o comunidad indígena.

Los Pueblos Indígenas aplican procedimientos equitativos y justos para solucionar conflictos y controversias con sus habitantes, mejorado las relaciones individuales y colectivas; sus decisiones tienen consideración y relación con las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas y las normas internacionales de derechos humanos.

El primer capítulo habla sobre los problemas encontrados en la comunidad de acuerdo a la investigación realizada con la técnica de recolección de datos.

El segundo capítulo habla sobre los derechos indígenas y prácticas de solución de conflictos mediante el baño de purificación del causante del delito o contravención y las leyes que le garantiza la sanción al infractor.

El tercer capítulo habla sobre la metodología aplicada y los resultados obtenidos del trabajo investigado en la comunidad para dar una solución a la declinación de la justicia indígena.

El capítulo cuarto habla de todo el proyecto de investigación y aplicación en la comunidad de la necesidad que tienen y el cumplimiento del objetivo general.

El Art 56 de la Constitución de la República habla sobre el reconocimiento del derecho de todos los pueblos y las Comunidades Indígenas que forman parte del Estado Ecuatoriano.

El Art 167 de la Constitución de la República del Ecuador se refiere a los principios de la administración de justicia, la cual emana de los pueblos y se ejerce por los órganos de la función judicial y los demás que establece la Constitución.

El Art 171 de la Constitución de la República del Ecuador, Justicia Indígena, menciona que las autoridades de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio dentro de su ámbito territorial, con garantías de participación y decisión de las mujeres, las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de conflictos, que no sean contrarios a la Constitución de la República del Ecuador y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

El art 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce que los estados deberán establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativa de los pueblos y nacionalidades, y de ser preciso, proporcionar los recursos necesarios; esto obliga a los estados adoptar políticas que pongan igualdad el sistema de justicia indígena y justicia ordinaria.[1] (Ecuador, 2008.).

[1] Constitución de LA Republica del Ecuador art 56 principio de administración justicia,
Art 171 justicia indígena,
Art 169 de la OIT.

CAPITULO l: PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

Las autoridades indígenas dejan de ejecutar la administración de justicia en la comunidad por no tener conocimientos claros y específicos en la aplicación de justicia que se relacionan con las normativas que nos plantearon los derechos humanos que son de carácter universal, pretendemos dar una mirada a las prácticas, normas y formas de convivencia de las distintas comunidades indígenas para dar a conocer, entender y analizar los mecanismos que utilizan para la aplicación de la justicia indígena, el enfoque teórico de los derechos humanos frente a las prácticas ancestrales, pautas establecidas de la convivencia de la comunidad, su interculturalidad, en este contexto hemos encontrado las siguientes causas.

Escasez jurídica de información de los procesos de justicia indígena para que se aplique en la comunidad de acuerdo a sus costumbres ancestrales, que logre restablecer el orden y la paz social a través de la autoridad indígena, que son los encargados de cumplir y hacer cumplir las leyes que conllevan la interculturalidad indígena, acorde a la cosmovisión andina, en armonía con la naturaleza y los miembros de la comunidad; son dos circunstancias fundamentales para el desarrollo normal de la convivencia social y los conflictos que se suscitan dentro de sus comunidades, que rompen con el equilibrio, por lo que las autoridades buscan medidas para restablecer el equilibrio a través de las compensaciones económicas o de devolución de un bien de un mismo valor para el resarcimiento del daño, además es un escarmiento para los demás miembros de la comunidad.

Declinación de los casos de la justicia indígena a la justicia ordinaria, conocimos este problema porque no tienen los dirigentes de la comunidad conocimiento, ideas suficientes para poder aplicar la justicia indígena de una manera justa y equitativa con mayor formalidad en la comunidad.

El problema de las costumbres, como fuente del Derecho Constitucional de un sistema jurídico de normas escritas contempladas con una cierta desconfianza sin que deje de prevalecer en los casos de contradicciones con la norma jurídica escrita, mientras el derecho consuetudinario es un sistema jurídico que inserta a las costumbres en la ley, es importante que la costumbre establezca un procedimiento, para aplicar las resoluciones adoptadas por la comunidad. En la actualidad se va aplicando una justicia indígena de alta eficacia y calidad, por lo cual identificamos una segunda causa que es la *decadencia jurídica* que se refiere a conocer los saberes ancestrales, con respecto a la justicia indígena para aplicar en la comunidad en función a la cosmovisión de pueblos y nacionalidades. La comunidad necesita más información, conocimientos y responsabilidad por parte de los dirigentes, para poder organizar, aplicar la justicia en la comunidad ante la presentación de eventos que participan los comuneros pertenecientes a los pueblos indígenas como toda colectividad humana. Existe el cabildo que aplica la justicia de acuerdo a las costumbres ancestrales de su pueblo, lo que posibilita el normal desarrollo y el control social efectivo de los miembros de la comunidad. Este derecho no es regulado, se enseña a través de transmisiones orales de los antepasados y mediante autoridades propias, que imponen las sanciones correspondientes a los involucrados, que solucionan los diversos tipos de conflictos que surgen dentro de la comunidad. El derecho consuetudinario indígena resuelve los conflictos relacionados a las comunidades, reparando los daños causados a las partes afectadas, para que obtengan un mejor resultado a favor de las víctimas. Las resoluciones pueden ir más allá del conflicto inmediato, e incluir también la reparación de daños y perjuicios de las personas afectadas en los conflictos civiles dentro de las familias domiciliadas en la comunidad.

El problema central es la *decadencia del derecho indígena y la incidencia jurídica en las costumbres ancestrales* de la comunidad Paltabamba Quishimisha, de Parroquia Veintimilla, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar.

1.2. Formulación del problema

La deficiente aplicación del derecho indígena en la comunidad de Paltabamba Quishimisha, Parroquia Veintimilla, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar incide en la toma de decisiones al momento de solucionar un conflicto entre sus miembro debido a la falta de conocimientos de las autoridades indígenas, lo que no permite aplicar la justicia indígena en base a sus costumbres y tradiciones ancestrales.

Por la delimitación de conocimientos, capacitaciones y talleres comunitarios en la comunidad que les fortalezcan una mejor forma de aplicación de justicia, por parte de las autoridades indígenas en base a sus costumbres y tradiciones ancestrales propias.

1.3. Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Determinar la deficiente aplicación del derecho indígena por parte de las autoridades indígenas en la comunidad Paltabamba Quishimisha, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar.

1.3.2 Objetivo específicos

- Describir los procesos de justicia indígena que se aplican desde las costumbres ancestrales en la comunidad de Paltabamba Quishimisha.
- Fortalecer los saberes ancestrales respecto a la justicia indígena que se aplican en función a la cosmovisión de la comunidad indígena.
- Elaborar una propuesta informativa de los procesos de aplicación de la justicia indígena y del Derecho consuetudinario.
- Presentar al cabildo de la comunidad Paltabamba Quishimisha la propuesta de conglomeración de la justicia indígena con respecto a la justicia ordinaria.

1.4. Justificación

La presente investigación que se ejecutó bajo el título, Derecho indígena y la incidencia jurídica de las "costumbres ancestrales" por qué existe la mala administración de la justicia indígena en la comunidad, por delimitación, el trabajo tiene importancia social y académica que permite las posibles soluciones de los conflictos de la comunidad.

El presente trabajo es *factible* porque existe el suficiente material para el desarrollo de la investigación, como también la disponibilidad de los recursos materiales, humanos y económicos para su desarrollo y mejorar el conocimiento de los comuneros sobre las costumbres ancestrales de la comunidad Paltabamba Quishimisha, en lo que respecta a costumbres ancestrales de aplicabilidad en forma de justicia indígena vigente en cada uno de ellos.

Este tema es de mucha *utilidad* por cuanto aporta al conocimiento existente que es la base fundamental para el desarrollo de los pueblos indígenas y es de vital importancia porque mejora la armonía de la justicia indígena y la justicia ordinaria.

En términos generales, en las décadas anteriores, los turistas no podían ingresar fácilmente a la comunidad, pero en la actualidad pueden hacerlo y adquirir alimentos tradicionales y otras cosas como: artesanía, alpargatas, tejidos, guascas y disfrutar la riqueza que posee la comunidad y sus respectiva tradiciones.

En la comunidad está decayendo la motivación de sus habitantes por la economía que ha sido cambiante, en la forma de sustentarse la vida; es decir, la Justicia Indígena o Derecho Indígena, que nos referimos son aquellas prácticas resultantes de las costumbres de cada comuna o comunidad, pueblo y nacionalidad indígena, a través de las cuales las autoridades legítimamente elegidas por sus miembros regulan diversos ámbitos de las actividades de relaciones sociales y solucionan diversos tipos de conflictos que se desarrollan o existan dentro de su comunidad.

Para resolver los conflictos que subsisten en las comunidades que rompen con el equilibrio de acuerdo a la manera que enfrenta a un conflicto; las autoridades buscan medidas para restablecer el equilibrio mediante una asamblea general a través de compensaciones, equitativa de forma imparcial del resarcimiento del daño causado y es además un escarmiento para los demás miembros de la comunidad.

El procedimiento y las sanciones va acorde a la cosmovisión de la comuna, pueblos y nacionalidades ya que la vida en la comunidad es *fundamental* para el desarrollo, por este motivo poseen medidas para resarcir los daños ocasionados, decididos en la asamblea comunal, mas no por una sola autoridad. Dentro de la Justicia o Derecho Indígena no existe división de materias, se trata de la aplicación de medidas consuetudinarias para la solución de conflictos de distinta naturaleza.

Es una potestad *importante* que existe únicamente al interior de las comunidades; toda forma de resolución de conflictos indígenas debe ser tratado como medio alternativo y el ejercicio de una jurisdicción, los conflictos que se producen fuera del territorio o, que tenga conciencias fuera de este, tampoco estarían, en principios, cubiertos por este derecho, desde el punto de vista de los sujetos, se limita a los miembros del pueblo ancestral, la presencia de alguien de fuera de la comunidad implicaría la perdida automática de la competencia por parte de las autoridades indígenas.

Este trabajo de investigación es *necesario* para motivar el rescate de la identidad cultural, los valores y las costumbres que buscan la exhibición de estos elementos; en seminarios, conferencias talleres en la comunidad, porque servirá a las comunas y a los interesados en el tema de justicia indígena de la forma de aplicación de la justicia mediante las costumbres ancestrales.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Para la comunidad, la justicia indígena es la forma propia de resolver y solucionar conflictos a través de sus propias autoridades, que mediante la aplicación de la justicia indígena, en algunos casos, se restablece la armonía colectiva, para ello se basan en sus propios usos y costumbres de un procedimiento preestablecido y conocido.

Los derechos de los indígenas son aquellos derechos colectivos que existen como reconocimiento a la condición específica de los pueblos autóctonos. Los mismos que se incluyen; en los derechos humanos más básicos a la vida, integridad y la interculturalidad de los derechos que poseen en el territorio, el idioma, tradición, religión y otros elementos que forman parte de su identidad como pueblo y también la Justicia Indígena surge como un mecanismo para alternativo de solución de conflictos garantizando los valores y principios de los indígenas, la Justicia indígena, sin embargo existe como resultado de una decisión de política legislativa motivada en criterios técnicos de eficiencia y reconocimiento de un derecho, cuyo titular es un ente colectivo, el pueblo indígena.

Las costumbres indígenas en derecho; forma parte de una cosmovisión y práctica social, que se ha mantenido y recreado durante siglos. Entre los principios fundamentales del derecho indígena se destacan la integralidad, el carácter público del proceso, la oralidad, la celeridad de la constante actualización del derecho a situaciones nuevas.

Los países de la región todavía están lejos de practicar un pluralismo jurídico, aunque el reconocimiento constitucional del derecho indígena es un gran paso hacia el respeto mutuo y el buen funcionamiento de un pluralismo legal. La tarea pendiente consiste en definir reglas interculturales básicas de común acuerdo entre indígenas y no indígenas.

La cosmovisión indígena considera que la naturaleza, en su totalidad, es un ser vivo, que el hombre tiene un alma, una fuerza de vida y también lo tienen toda las plantas,

animales, montañas, es decir todos los seres vivos, es la misma naturaleza que la domina y existe, como un momento de ella y con el pasar de los años se han decaído en la toma de decisiones de hombres y mujeres a través de la expresión oral y simbólica de su vestimenta, la música, el canto, la danza como sus tradiciones referentes más cotidianos que tratan de reafirmar su identidad cultural y la solución de conflictos internos propios de sus miembros dentro y fuera de su territorio de acuerdo a la materia.

La costumbre, es un conjunto de hechos o prácticas y ejecutados con carácter obligatorio por un conjunto numeroso de personas o en este caso específico por un conjunto de comuneros, es decir, costumbre o derecho consuetudinario, es la norma jurídica espontanea constituida a través del tiempo por repetición constante y de usos y costumbres y la conducta obligatoria que tiene dentro de la comunidad.

Los derechos humanos *colectivos* específicos de los cuales son titulares ciertos grupos humanos, son partes de los llamado derechos de tercera generación que son de reconocimiento internacional, son históricamente posteriores a los derechos civiles políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

Es decir el derecho colectivo, es una categoría de derechos humanos, que se extiende como las facultades que tienen grupos de personas para construir sus diferentes relaciones individuales y colectivas, de acuerdo con las prácticas sociales, sus vidas en comunidad y sus necesidades.

Intercultural bilingüe, Derecho a la expresión, por eso sin estos derechos no existe igualdad real entre afro ecuatorianos, mestizos, indígenas, blancos y todos quienes habitamos el Ecuador.

Como objetivo común tenemos buscar la armonía en la convivencia social de los miembros de la comunidad. Las personas afectadas deben poner en conocimiento de los dirigentes del cabildo de manera oral y clara todo lo acontecido, trátese de peleas, chismes, robos, muerte, etc. Por otro lado, se ha dicho que es una forma de ejercer la

justicia por mano propia, que es la práctica de la liquidación, es una justicia vengativa o rencorosa, ojo por ojo y diente por diente.

Para los pueblos y nacionalidades la justicia indígena no encaja en ninguna de estas apreciaciones, más bien están creando un nuevo tipo de justicia que no está acorde a lo que se ha enunciado hasta el momento, sino que debe estar encargada dentro de un marco referencial de respeto al derecho ajeno.

La *etnia* es el conjunto de personas que comparten rasgos, idioma, religión, celebración de ciertas festividades, expresiones artísticas (como música), vestimenta, nexos históricos, tipo de alimentación y muchas veces un territorio, en la comunidad excepcionalmente, reclaman para sí una estructura política y el idioma de un territorio determinado dentro del Estado Ecuatoriano (Perez, 2010).

Cada una de las *tradiciones* son aquellos acuerdos que la comunidad considera dignos de constituirse como una parte integral de sus usos y costumbres, suelen versar genéricamente sobre el conocimiento y también sobre principios o fundamentos socioculturales selectos, que por considerarlos especialmente valiosos o acertados se pretende se extiendan al común así unas generaciones los trasmitirán a las siguientes a fin de que conserven y perduren.

Podemos decir que la justicia indígena es un sistema normativo que hace alusión a un contenido cosmovisiones, social, cultural simbólico y jurídico, el cual consta de su propia jurisdicción que su vez empata con la Constitución de la República del Ecuador, por lo que deben ir acorde a ellas para que sus decisiones tengan validez, la justicia indígena tiene una profunda relación con la justicia ordinaria y tiene el mismo valor ya que una vez sancionado el individuo en la justicia indígena, no puede ser sancionado de nuevo en la justicia ordinaria y viceversa, que sin embargo de lo anotado, es preciso señalar que las prácticas de la justicia indígena en cuanto a las sanciones, ¿se encuentra en contradicción con las disposiciones de la constitución? que el derecho a la libertad por el cual reconoce y garantiza a las personas , el derecho a la integridad personal, que incluye, la integridad física, psíquica, moral y sexual, una vida libre de violencia en el

ámbito público y privado. El Estado adoptara las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia en especial la ejercida contra las mujeres, niños, niñas adolecentes, personas adultas mayores, personas con discapacidades especiales y contra toda persona en situación de desventajas, por la vulnerabilidad, toman decisiones y adoptan medidas contra la violencia.

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Derecho indígena.- Son aquellas prácticas resultantes de las costumbres de cada comuna, comunidad, pueblo nacionalidad indígena de las cuales las autoridades legítimamente elegidas por sus miembros regulan diversos ámbitos de las actividades, relaciones sociales y todo tipo de conflicto que se desarrolla dentro de su comunidad.

Justicia.- Es el conjunto de valores esenciales sobre los cuales deben basarse una sociedad y el estado, estos valores son, el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

La idea de la justicia se transforma de un principio que garantiza la libertad individual de todos en un orden social que protege determinados intereses considerados esenciales por la mayoría de los miembros de la comunidad (Verdezoto, 2012).

Indígena.- Es aquel aborigen del país que se trata, es decir se refiere, por lo tanto, al poblador aborigen del territorio que habita.

Cultura.- Es todo complejo que incluye el conocimiento, el arte, las creencias. La ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades adquiridos por el hombre no solo en la familia, sino también al ser parte de una sociedad (Hernández, 2011.).

La constitución reconoce tres aspectos relevantes del derecho indígena.

La *Normatividad*.- Que son las normas , procedimientos, las costumbres o directamente al derecho consuetudinario, el reconocimiento del derecho incluye no solo a las normas actualmente vigente de los pueblos indígenas sino también a la potestad normativa

específica, su competencia para producir normas para crearlas, modificarlas a fin de regular su vida social y organizar el orden público.

La *Institucionalidad***.-** Reconoce las autoridades indígenas, esto incluye sus sistemas institucionales y los diferentes procesos de constitución o designación a las autoridades indígenas.

La *jurisdicción*.- Reconoce las funciones jurisdiccionales, de justicia o administración de aplicación de normas propias, es decir reconoce a los pueblos y comunidades indígenas con sus propias normas autoridades y procedimientos.

Tipos de justicia

La justicia legal o general.- Tiene como objeto el bien común, razón por la que hemos dicho regula las relaciones de los particulares con la sociedad.es decir somos aquellos que estamos obligados por la ley en relación con los demás, se deriva de la naturaleza del bien común.

La justicia distributiva regula las relaciones del bien común de la sociedad con los particulares.- En ningún caso la de justicia obliga a la distribución del bien ni del mal, este tipo de justicia obliga a que, en caso de que haya que distribuir un bien común entre los miembros de la sociedad proporcionando méritos de los beneficiarios, del mismo modo que a contribuir sus posibilidades, es así como regula simplemente el modo en que ha de distribuir ese bien común que compete a la justicia legal.

Justicia Conmutativa.- Es el compromiso personal de cada uno con el otro; la justicia que obliga reconocer al otro en cuanto sin necesidad que me otorgue nada a cambio. Es decir en nuestro compromiso personal la justicia es real no estamos haciendo más que lo que debemos, no es un acto de generosidad, estamos dando a la realidad personal y social el valor que merece.

Esta investigación se realizó fundamentando los principios constitucionales tipificados en la Constitución del Ecuador, Declaración de los derechos humanos, Declaración de

las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, sirve como un instrumento fundamental de motivación para la investigación, para tener una mejor cosmovisión de las costumbres ancestrales en la comunidad, porque el derecho indígena maneja el mecanismo de oralidad, mediante la transmisión vivencial de generación en generación, es decir la autoridad de los pueblos indígenas son los encargados de velar por el bienestar, la tranquilidad y la paz social de la comunidad, por lo cual existen autoridades unipersonal y pluripersonal, es decir dentro de la familia es el padre quien ejerce la autoridad e impone el castigo; entre otros casos, es el abuelo quien imparte la justicia en la comunidad y el presidente de la comunidad es el encargado de solucionar las alteraciones de sus miembros, dentro de su territorio de acuerdo a su competencia.

Las comunidades indígenas no representan una violación de los derechos humanos, por eso se someten a estos procedimientos judiciales mediante los acuerdos internacionales actuales, además se respeta el debido proceso que es un principio jurídico procesal que toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes para asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, es decir cumple con la formalidad del proceso antes de determinar si hay o no culpables, aunque los miembros de la comunidad reconocen que la justicia indígena tiene algunas falencias, sin embargo ellos consideran que es mucho mejor, que la justicia ordinaria. Los castigos impartidos son un correctivo y no una represión, además es rápida en sus procesos y sobre todo es conciliadora eso sería de una mejor aplicabilidad de justicia empezando con una entrevista al acusado; ¿Por qué lo hizo? y preguntarle; ¿Tiene alergia a alguna cosa? usted ¿Toma medicamentos? Para que en el momento del baño de purificación no le ocasionen daños irreversibles al acusado.

Los pueblos indígenas sufren discriminación en los servicios públicos, como educación, salud porque carecen de una adecuada aplicabilidad de justicia. Todos los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas poseen territorios, deberes y derechos que garantiza la protección y la preservación del medio ambiente; por lo tanto, tiene derecho a ser consultados sobre los proyectos de ejecución para la explotación de los recursos no

renovables que se hallen en sus tierras y ser partícipes de los beneficios de esos proyectos.

Lo más relevante de la comunidad indígena es, las formas organizativas conforme a pautas culturales, religiosas, económicas, étnicas para el surgimiento del Estado, idioma propio, costumbres ancestrales y la cosmovisión especial. La justicia indígena surge como un mecanismo para afianzar y garantizar los valores de los aborígenes; velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de las personas, manteniendo el respeto y la armonía entre los seres humanos; es decir, las costumbres forma parte de una cosmovisión y práctica social, que han mantenido durante los siglos, como son los principios fundamentales, Ama Killa.- No seas perezoso; Ama llulla.- No mentir; Ama shua.- No robar, tiene fundamental importancia dentro del derecho indígena, que destaca la integridad del carácter público del proceso, que es la oralidad y la celeridad procesal.

Es decir la Justicia Indígena o derecho indígena que se aduce, son aquellas prácticas resultantes de las costumbres de cada comunidad, pueblo y nacionalidad indígena, mediante el cual las autoridades indígenas son elegidas por sus miembros para que regulen los diversos ámbitos de las actividades de la comunidad; relaciones sociales y todo tipo de conflicto que se desarrolla o exista dentro de su territorio: como los saberes ancestrales respeto a la justicia indígena que se aplica en función a la cosmovisión de la comunidad, para resolver cualquier proceso de justicia indígena que se aplica en la comunidad, para concientizar información de los procesos existentes de justicia indígena que fueron aplicados en la comunidad de acuerdo a las costumbres ancestrales con la participación de los comuneros.

La fundamentación legal esta investigación se realiza con los principios constitucionales que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de las Naciones Unidas sobres los Derechos de los pueblos indígenas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convenio 169 de la (OIT) Organización Internacional del Trabajo.

Como se realizó la aplicación la justicia indígena.- Desde tiempos atrás los pueblos indígenas aplicaban justicia indígena cuando robaban la chicha; la sanción era sacarle el diente del centro de la boca y la expulsión de la comunidad; en la actualidad han ejercido prácticas y costumbres basadas en su derecho consuetudinario, la administración de justicia indígena forma parte de este derecho, teniendo sus propios, preceptos, objetivos, fundamento caracterizados y principios.

Que busca restablecer el orden y la paz social. La autoridad indígena será la encargada de cumplir hacer de cumplirlos valores y principios comunitarios fundamentales: Ama killa, ama llulla, ama shua; Solidaridad, Reciprocidad y colectividad. (Ecuador, 2008.).

La justicia indígena sin embargo, no existe como resultado de una decisión de políticas legislativas motivada en criterios técnicos o de eficacia, sino que nace del reconocimiento de un derecho, cuyo titular es un ente colectivo: el pueblo indígena es un producto de un pueblo comunidad indígena que por muchos años ha reservado su sistema de administrar justicia de acuerdo a sus usos y costumbres (Hernández, 2011.).

Las sanciones y su aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad Paltabamba Quishimisha las sanciones o castigos aplicados dentro de la comunidad Paltabamba Quishimisha, a los responsables de un daño o mal causado a uno de los comuneros, así como quebramiento de la paz y la armonía comunal tiene origen en las costumbres ancestrales, es decir ellos lo realizaban en caseríos para poder lograr detener a la persona que está causando daño dentro y fuera de la comunidad , los pueblos indígenas inventan a la justicia como un derecho vivo, dinámico, no escrito, el cual a través de sus propias autoridades y de un conjunto de normas basadas en la costumbres, regula los más diversos aspectos de convivir colectivo, y permite ejercer un control social efectivo en sus territorios y entre sus miembros; por lo que al considéralo dinámico podemos deducir que se encuentra cambiando y adaptándose a las nuevas manifestaciones y relaciones sociales que surgen al interior de la comunidad, por lo cual se entiende el surgimiento de ciertos castigos tiene una aparición de un tanto más reciente. (Humanos), 2009 .).

Las sanciones administradas por las autoridades indígena en el ámbito comunitario se conciben como rectificadoras y correctivas, teniendo como propósito servir de ejemplo para el resto de comuneros y que no se busca la venganza del ofendido, sino el cambio de la actitud del infractor, además que el resto de los miembros de la comunidad entienda que ese tipo de conducta no será aceptada dentro de la misma y en caso de cometerla están sujetas a la corrección respectiva. (Hernández, 2011.)

Las infracciones y los castigos impuestos por los dirigentes de la comunidad; las sanciones en el juzgamiento indígena varían en relación a la comunidad que estas son impuestas, a la gravedad de la falta, a las circunstancias en la que fue cometido.

En razón a la comunidad escogida para realizar este estudio de investigación es una zona con población de nacionalidad quichua, para su mejor entendimiento y conocimiento del tipo de infracciones y las sanciones que los infractores reciben por la comunidad.

La comunidad está para juzgar y sancionar como debe ser; los dirigentes de la comunidad que tiene experiencia suficiente, manifiestan cómo se maniobra el derecho indígena, por los fiscales indígenas porque ellos "juzgan de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal y no de acuerdo a las costumbres ancestrales de la Comunidad como debería ser; con mano propia, acaso que es cosa de matar por matar a la persona que causa daño en la comunidad, si no hay que tratar de educar al hombre, a la mujer que sepan y aprendan a trabajar, nosotros no le hacemos nada simplemente, por hacerlo todo en su razón de acuerdo al delito cometido.

Jurisdicción y competencia de la justicia indígena para tener un mejor entendimiento la jurisdicción indígena, debemos comprender primero el concepto de la jurisdicción con el respecto del Código Orgánico de la Función Judicial articulo 28 y el Código de Procedimiento Civil que determina el art 1 la jurisdicción es el poder de administrar justicia consiste en la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una

materia determinada, potestad que corresponde a los tribunales jueces establecido por la ley.[2]

Competencia es la medida dentro de la cual la referida potestad está distribuida entre los diversos tribunales y juzgados, por razón del territorio, de los casos, de las personas y de los grados.

Derecho Consuetudinario.- En la presente investigación es trascendente considerar la importancia, que tiene una clara identificación y conceptualización del derecho consuetudinario, ya que dentro de la administración de justicia indígena, el derecho consuetudinario conlleva un amplio valor por el hecho de que el derecho consuetudinario se fundamenta en la costumbre, misma que se la utiliza para la solución de sus conflictos internos.

Costumbres.- Son aquellas acciones, prácticas y actividades que son parte de la tradición de una comunidad o sociedad y que están profundamente relacionadas con su identidad, con su carácter único y con su historia. Es decir la costumbre de una sociedad raramente se repite con exactitud con otra comunidad, aunque la cercanía territorial puede hacer que algunos elementos de la misma compartan.

Ancestrales.- Es un progenitor, es decir los antepasados directos su definición que es perteneciente o relativo entendiendo por esto directo como padre o madre o un progenitor de un ancestro, abuelo, bisabuelo, etc. también se utiliza para preferirse a un grupo de ante pasados relacionados directo como puede una familia, o etnia del cual deciden un grupo o un individuo.

Costumbre Ancestrales.- Son los diferentes pueblos existen muchas creencias, rituales y mitos cada una de ellas tiene sus distintas formas de interpretar a su manera, hacer señas, hacer rituales y también sobre la música autóctona.

[2] Código de procedimiento civil
Art 1.

Las costumbres y Tradiciones.- Se vinculan siempre con la identidad y el sentimiento de pertenencia de, los individuos que conforman una comunidad, las costumbres son formas, actitudes, valores, acciones, y sentimientos que por lo general tiene su raíz en tiempos que siempre lo recuerdan. (Ecuador, 2008.)

Propuesta.- Para una mejor forma de aplicabilidad de la justicia indígena, se beberá preguntar al acusado sobre sus antecedentes psicológicos y familiares como: ¿tiene algún problema? Para determinar cuáles fueron las causas que le llevaron a cometer el delito y si no lo tiene decirle ¿porque lo hizo y para qué? él o ella manifestara si tuvo alguna necesidad que lo conllevo a dicha acción y por ultimo preguntarle ¿ tiene alguna enfermedad, alergia alguna cosa? para no tener complicaciones en el momento de la purificación, el compromiso de proteger a la victima de no ocasionarle la muerte, que se autodefinen como derecho a la vida entre otros; que son exclusivamente de la sociedad como también de las Nacionalidades Indígenas que tiene el derecho de resolver los conflictos que se susciten en la comunidad de ellos, de acuerdo con su derecho propio y por sus autoridades y comuneros indígenas, siempre respetando los derechos humanos.[3]

[3] Acuerdo 169 de la OIT.

2.3 Hipótesis

La efectiva aplicación del derecho indígena mantiene las costumbres ancestrales de la comunidad Paltabamba Quishimisha.

La aplicación de la justicia indígena se desarrolló de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el artículo 171 y los acuerdos vigentes anteriormente mencionados; siendo un derecho propio, pero los resultados de la justicia generan una aclaración, de la forma de aplicabilidad en base a sus costumbres ancestrales que son sometidos a tratos y castigos duros por parte del sector indígena, con la idea de restablecer el orden y la paz de la comunidad, sin tomar en cuenta los derechos humanos al someterse al procedimiento inadecuado de solución conflictos acorde a los delitos y contravenciones cometidas por los involucrados. [4]

2.4. Variables independientes

Derecho indígena

2.5. Variable dependiente

Costumbres ancestrales

[4] Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el Art 171.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1. Ámbito de estudio

Área del conocimiento Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho.

Sub-área: Ciencias Sociales y del Comportamiento.

Línea de Investigación: Ciencias del Derecho, Saberes Jurídicos, Politología

Sub-línea: Pluralismo Jurídico y Plurinacionalidad.

3.2. Tipo de investigación

3.2.1. Aplicada

El proyecto de investigación se aplicó con este tipo metodología porque permite tener informaciones suficientes para desarrollar el proyecto y ejecutar con más confianza comprobando la decadencia y equilibrando la problemática existente dentro de la comunidad.

3.2.2. Cualitativa

Por qué permite desenvolver de una forma más concreta la aplicación de la justicia indígena en la comunidad mediante sus usos de las costumbres ancestrales.

3.3. Nivel de investigación

3.3.1. Por el lugar

La investigación es de tipo campo, consecuentemente es la etapa en la cual muestra la aplicación y la información, lo cual está estrechamente vinculado con los objetivos que hemos planteado para una mejor aplicación de las costumbres ancestrales en justicia indígena dentro de la comunidad.

3.4 Método de investigación

3.4.1. Método deductivo.

Es aquel que establece un principio general una vez realizado el estudio y análisis de hechos y fenómeno en particular.

Es decir que para nosotros es una guía para desarrollar una investigación y concluir con la meta propuesta con las personas mayores de la comunidad de ahí yo recolecte las informaciones, ideas y conozco cual es el problema que tiene en la actualidad la comunidad dentro de su territorio.

3.4.2. Método inductivo.

Es aquel que parte los datos generales como valederos, para deducir por medio del razonamiento lógico, varias suposiciones es decir parten de las verdades previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlo a casos individuales y comprobar así su validez.

Nos permite desarrollar nuestro proyecto con precaución y confianza, con las informaciones que nos dio a conocer la comunidad que aplican la justicia indígena y sus

usos y costumbres, con respeto de cada uno de los comuneros dirigentes de la comunidad.

3.5 Diseños de investigación

Por su naturaleza

3.5.1. Descriptivo

Este nos permite especificar de manera especial y concreta las situaciones, competencias y costumbres ancestrales en la comunidad Paltabamba Quishimisha que es la comunidad inspeccionada por sus, tradiciones, cultura, idioma, música, raza, y su respeto.

Por su objeto

3.5.2. Cualitativo

Porqué se recolectó informaciones, ideas, conocimientos de las personas de la comunidad y la fiscalía de asuntos indígenas mediante encuestas y entrevistas aplicadas sobre el derecho indígena y sus costumbres ancestrales que desarrolle el proyecto.

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población.

1000 personas que viven en la comunidad Paltabamba Quishimisha de las cuales escogimos la muestra de acuerdo al género; mujeres 170 y hombres 116 dándonos un total de doscientas ochenta y seis personas encuestadas.

$$N = \frac{M}{E^2(M-1)+1}$$

N= Tamaño de la muestra.

M=Tamaño de la población. E^2= Error admisible.

$$N = \frac{1000}{(0{,}0025)(1000-1)+1}$$

$$N = \frac{1000}{(0{,}0025)(999)+1}$$

$$N = \frac{1000}{2.4975+1}$$

$$N = \frac{1000}{3.4975}$$

$$N = 286\ PERSONAS$$

3.6.2 Muestra.

$$N = 286\ PERSONAS$$

POBLACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTA
POBLADORES	400	594	994
CABILDO	4	2	6
TOTAL	404	596	1000

MUESTRA	286
FACTOR MAESTRAL	0,286
HOMBRES	116
MUJERES	170
TOTAL	286

Teniendo en cuenta que el universo es el ámbito de estudio en la presente investigación que tiene una población finita, dirigida a una parte de los comuneros de la comunidad y a los Fiscales Indígenas del Cantón Guaranda, Provincia Bolívar.

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1 Encuestas:

Para que tengamos más facilidad de obtener información fundamental que es necesario para el cumplimiento de los objetivos que se pudo obtener resultado mediante un análisis de las ideas y opiniones en el campo para la aplicación del proyecto.

Esto se llevó a cabo a través de un cuestionario que fue estructurado, que nos permitió lograr la recopilación de los datos para la investigación que fue dirigido a todos los comuneros y dirigentes de la comunidad.

3.7.2 Entrevistas:

Se realizó directamente a los fiscales de asuntos indígenas, secretarios o asistentes de la fiscalía sobre la forma de aplicación de la justicia indígena y sus costumbres ancestrales del Cantón Guaranda con preguntas cerradas y abiertas.

3.8 Procedimiento de recolección de datos

Elaboración de cuestionario.

Encuestas.

Entrevistas.

Recopilación de informaciones.

Mediante los cuales se pudieron obtener datos e información de mucha relevancia que son el sustento legal y científico de este proyecto de investigación.

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

El estudio investigativo para la información fue analizada y sometida a comprobación en cuadros y gráficos y análisis e interpretación que se ha obtenido y se a realizado la muestra en los anexos. [5]

[5] Estas informaciones recolectamos en la comunidad Paltabamba Quishimisha

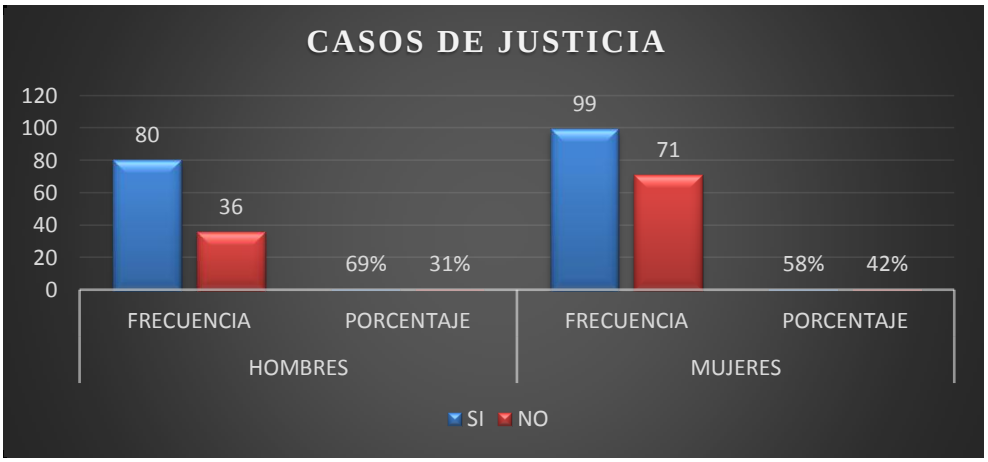
ENCUESTAS

Pregunta Nº 1.- ¿Conoce algún caso de justicia indígena que se haya realizado en su comunidad?

Tabla N° 1

ALTERNATIVO	HOMBRES		MUJERES	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	60	52%	100	59%
NO	56	48%	70	41%
TOTAL	116	100%	170	100%

Grafico N° 1



Fuente: investigacion Realizada en la Comunidad Paltabamba Quishimisha, Provincia Bolivar
Elaborado por: Bolívar Vega y Edgar Tandapilco.

Analisis e interpretacion de resultados.

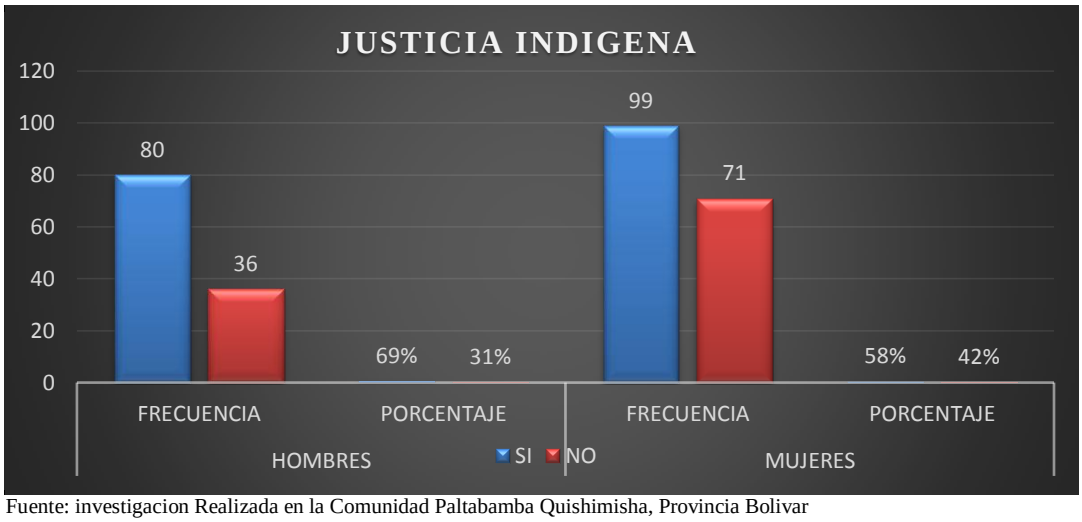
En la encuesta aplicada a la comunidad el 59% que corresponde a mujeres manifiestan que si conocen la justicia indígena y el 52% correspondiente a hombres manifiestan que si tienen conocimiento sobre los casos de la justicia indígena, que son las autoridades que aplican normas y procedimientos propios para la solución de conflictos.

Pregunta Nº 2 ¿Diga usted si aplico justicia indígena?

Tabla N° 2

ALTERNATIVO	HOMBRES		MUJERES	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	46	40%	71	42%
NO	70	60%	99	58%
TOTAL	116	100%	170	100%

Grafico N° 2



Fuente: investigacion Realizada en la Comunidad Paltabamba Quishimisha, Provincia Bolivar
Elaborado por: Bolívar Vega y Edgar Tandapilco.

Analisis e interpretacion de resultados.

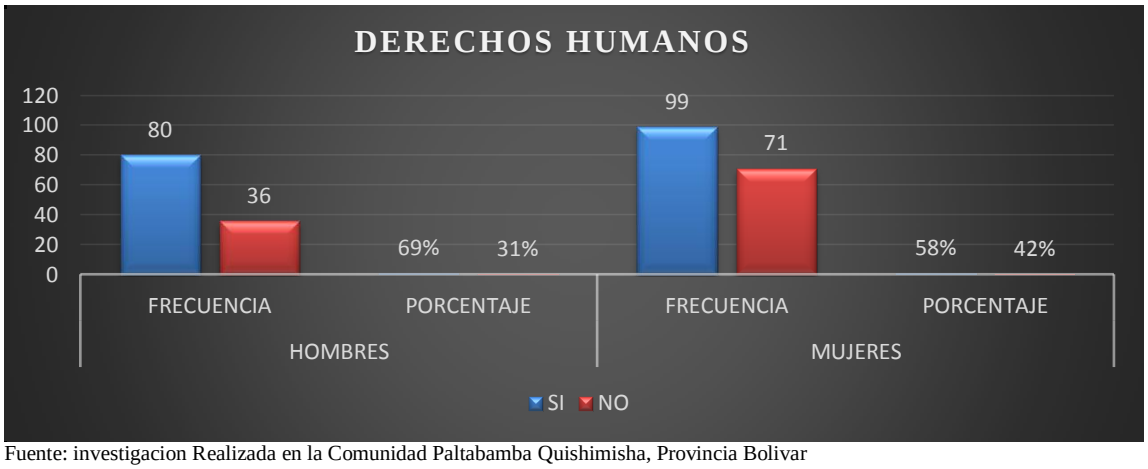
En la encuesta aplicada el 58% que corresponde a mujeres no han aplicado justicia indígena mientras que el 60% de los hombres tampoco lo han realizado por lo que necesitan de una capacitación sobre la aplicación de justicia indígena para que conozca cómo se maneja la justicia dentro de la comunidad y puedan aplicar respetando los derechos de cada uno de ellos, con situaciones evidencias la población si sabe que la justicia indígena, soluciona conflictos internos y externos en la comunidad y que se aplica de forma similar en las demás comunidades.

Pregunta Nº 3.- ¿Practica usted la existencia de los derechos humanos?

Tabla N° 3

ALTERNATIVO	HOMBRES		MUJERES	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	47	41%	81	48%
NO	69	59%	89	52%
TOTAL	116	100%	170	100%

Grafico N°3



Fuente: investigacion Realizada en la Comunidad Paltabamba Quishimisha, Provincia Bolivar
Elaborado por: Bolívar Vega y Edgar Tandapilco.

Analisis e interpretacion de resultados

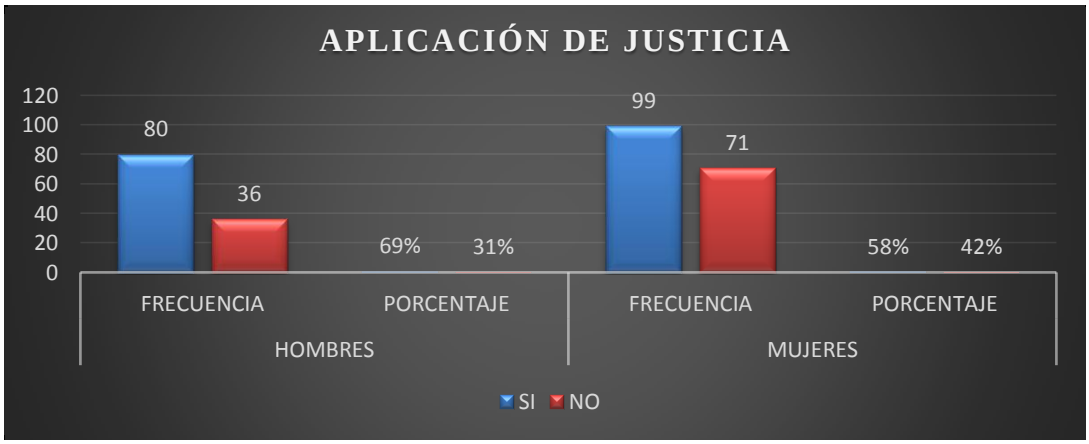
De la encuesta aplicada el 52% de mujeres manifiestan no conocer la existencia de los derechos humanos mientras que el 59% de hombres manifiestan no que no tienen conoicimientos de la existencia de los derechos humanos, son inherentes a todos los seres humanos, sin distincion alguna de nacionalidad, lugar de recidencia, sexo, origen nacionalo etnico, color religion, lengua etc; la poblacion analiza para manifiestar solo en ciertas ocasiones la exixstencia de los derechos humanos, esta informacion hace ver que la mayoria de la poblacion repetan los derechos en la solucion de conflictos de los comuneros, pese a que la costitucion los otorga la aplicación de la justicia indigena, respetando los derechos humanos, realizando procedemientos de aplicación de llamada justcia indigena, sin tomar los derechos establecidos por los derechos humanos tipificados en la costitucion del Ecuador del 2008.

Pregunta Nº 4 ¿Cree usted al momento de aplicar la justicia se respeta los derechos humanos?

Tabla N° 4

ALTERNATIVO	HOMBRES		MUJERES	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	55	47%	83	49%
NO	61	53%	87	51%
TOTAL	116	100%	170	100%

Grafico N°4



Fuente: investigacion Realizada en la Comunidad Paltabamba Quishimisha, Provincia Bolivar
Elaborado por: Bolívar Vega y Edgar Tandapilco.

Analisis e interpretacion de resultados.

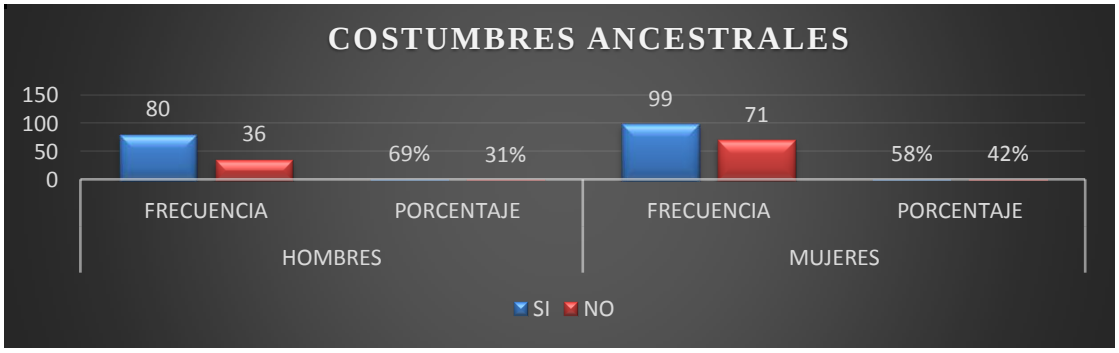
Los datos recoleccionados mediante la encuesta en la comunidad el 51% de las mujeres y el 53% de hombres manifiestan que no se respetan los derechos por no conocen; las costumbres ancestrales en justicia indigena violan los derechos humanos por que los dirigentes de la comunidad no estan capacitados de la existencia de los derechos humanos porque ha existido decadencia de talleres, capacitaciones, seminarios para que solucionen los conflictos de los comuneros de una mejos manera por eso ha existido discriminacion de administrar justicia indigena para el resarsimiento de los delitos cometidos en a comunidad sin agreciones fisicas.

Pregunta Nº 5 ¿Qué es para usted las costumbres ancestrales?

Tabla N° 5

ALTERNATIVO	HOMBRES		MUJERES	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	61	53%	84	49%
NO	55	47%	86	51%
TOTAL	116	100%	170	100%

Grafico N° 5



Fuente: investigacion Realizada en la Comunidad Paltabamba Quishimisha, Provincia Bolivar
Elaborado por: Bolívar Vega y Edgar Tandapilco.

Analisis e interpretacion de resultados.

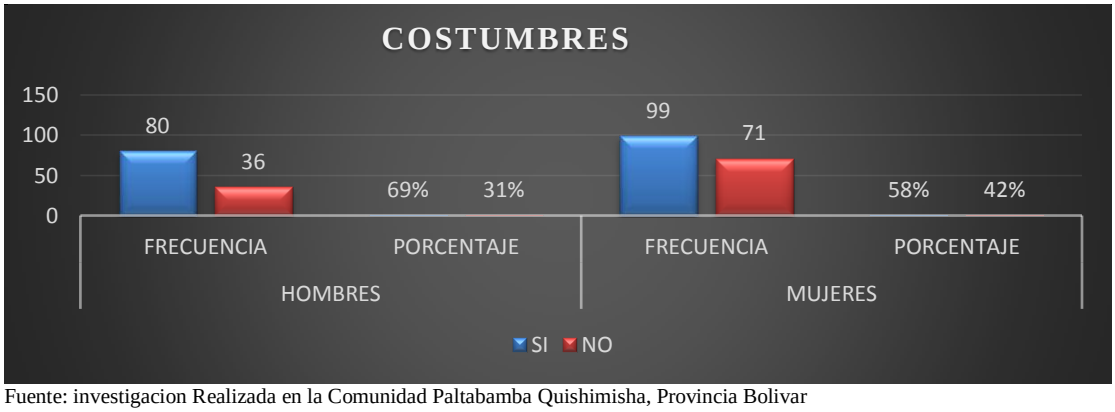
En la encuesta aplicada el 51% de mujeres no saben que son las costumbres ancestrales mientras que el 53% de hombres manifiestan que las costumbres ancestrales son actos repetitivos que se han transmitido de generación en generación, como la aplicación de justicia es una forma más rápida de solución de conflictos dentro de la comunidad esto nos dio mejor visión de la aplicación de justicia que la población necesita inmediatamente con celeridad procesal que solo abecés creen que existe una confusión entre justicia indígena y justicia por mano propia.

Pregunta Nº 6 ¿Diga usted si conoce las costumbres ancestrales de la justicia indígena?

Tabla N° 6

ALTERNATIVO	HOMBRES		MUJERES	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	80	69%	99	58%
NO	36	31%	71	42%
TOTAL	116	100%	170	100%

Grafico N° 6



Fuente: investigacion Realizada en la Comunidad Paltabamba Quishimisha, Provincia Bolivar
Elaborado por: Bolívar Vega y Edgar Tandapilco.

Analisis e interpretacion de resultados.

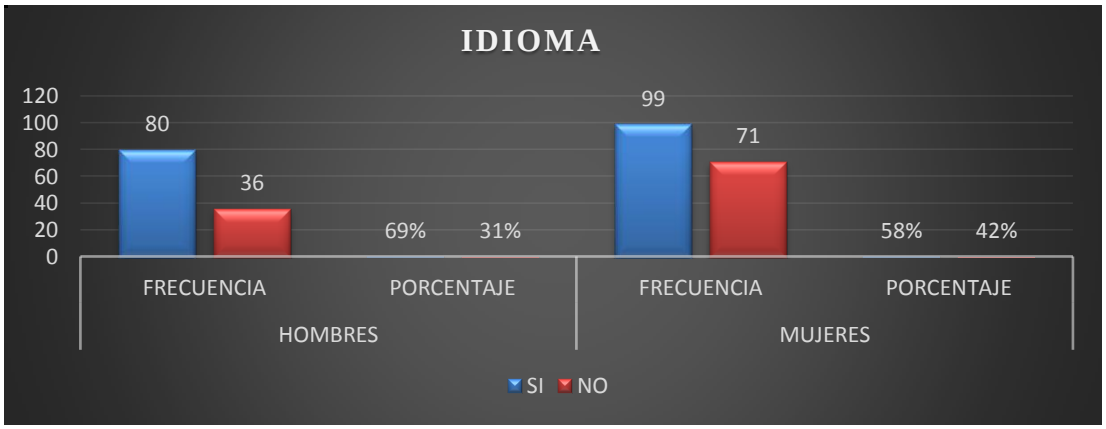
De la encuesta aplicada a la comunidad el 58% de mujeres y el 69% de hombres conocen las costumbres indinenas que ellos lo aplican dentro de su comunidad, por eso la poblacion esta de acuerdo con la justia indigena que aplican en la comunidad (ejemplo la delimitacion de los lindiros, problemas conyugales como: adulterio) esto hace que la población analiza y conoce sus costumbres y la aplicación de la justicia indigena que haya realizado en su comunidad lo que hace necersario establecer con los derechos humanos a nivel nacional para que no se siga proliferando este tipo de practicas ancestrales mal entendidas.

Pregunta Nº 7 ¿Qué idioma utiliza para el dialogo en la comunidad?

Tabla Nº 7

ALTERNATIVO	HOMBRES		MUJERES	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	85	73%	99	58%
NO	31	27%	71	42%
TOTAL	116	100%	170	100%

Grafico N° 7



Fuente: investigacion Realizada en la Comunidad Paltabamba Quishimisha, Provincia Bolivar
Elaborado por: Bolívar Vega y Edgar Tandapilco.

Analisis e interpretacion de resultados.

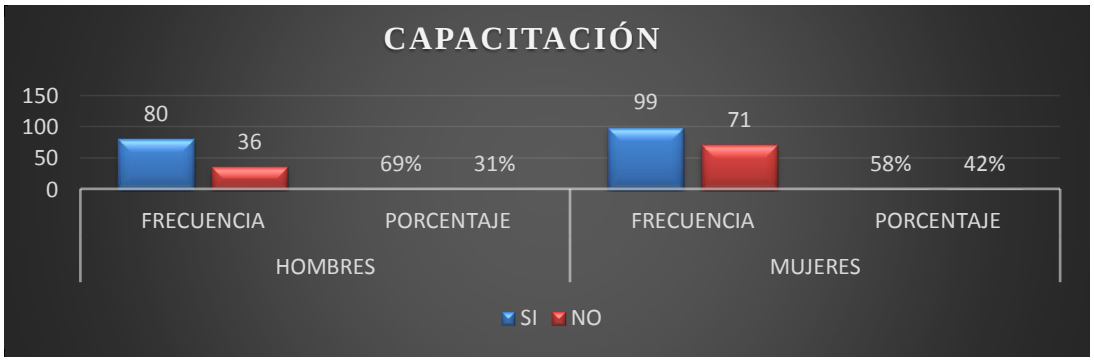
De la encuesta aplicada en la comunidad el 58% que corresponde a mujeres y el 73% de hombres manifiestan que utilizan el idioma quichua y el español a veces para su dialogo que es lo más rápido para ellos, por eso la población está de acuerdo a la aplicación de la justicia indígena que es muy claro que de acuerdo esta interpretación una gran mayoría de la población, está de acuerdo con la aplicación de la justicia indígena lo que no es muy alentador para el país en general, debido a que es un sistema que no tiene ningún tipo de garantías, más bien estas garantías son claras y las establece la constitución de la República del Ecuador, al respetar las practicas ancestrales de los Pueblos Ecuatorianos respetando su respectiva jurisdicción.

Pregunta Nº 8 ¿Los dirigentes de la comunidad han recibido capacitación sobre la justicia indígena?

Tabla N° 8

ALTERNATIVO	HOMBRES		MUJERES	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	41	35%	80	47%
NO	75	65%	90	53%
TOTAL	116	100%	170	100%

Grafico N° 8



Fuente: investigacion Realizada en la Comunidad Paltabamba Quishimisha, Provincia Bolivar
Elaborado por: Bolívar Vega y Edgar Tandapilco.

Analisis e interpretacion de resultados.

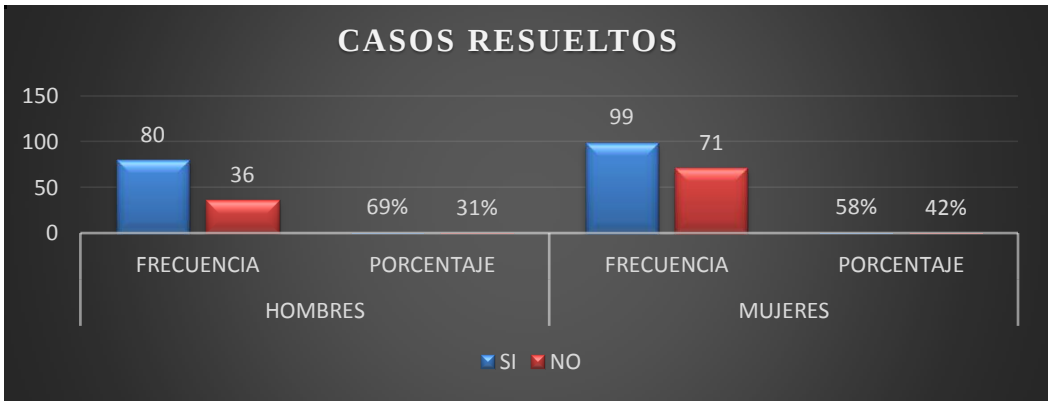
De la encuesta aplicada en la comunidad el 53% de mujeres y el 65% de hombres nos dan a conocer que los dirigentes no han recibido capacitación de la aplicabilidad de las costumbres ancestrales en justicia indígena como debe ser, por eso realizamos el proyecto para, informales mediante talleres comunitarios acerca de la aplicación de la justicia indígena, las costumbres ancestrales y también sobre los derecho humanos, en la cual la población solo cree en la aplicación de la justicia indígena que una solución a los problemas con celeridad procesal: De este análisis se puede deducir que la gran parte de la población analiza por no estar de acuerdo, que la justicia indígena sea una solución de conflictos, porque lo hace necesario la generación de políticas de Estado para la publicidad de los derechos humanos y generar más confianza en el sistema Jurídico Ecuatoriano.

Pregunta Nº 9 ¿Sabe usted cuántos casos de justicia indígena se han resuelto?

Tabla N° 9

ALTERNATIVO	HOMBRES		MUJERES	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	59	51%	90	53%
NO	57	49%	80	47%
TOTAL	116	100%	170	100%

Grafico N° 9



Fuente: investigacion Realizada en la Comunidad Paltabamba Quishimisha, Provincia Bolivar
Elaborado por: Bolívar Vega y Edgar Tandapilco.

Analisis e interpretacion de resultados.

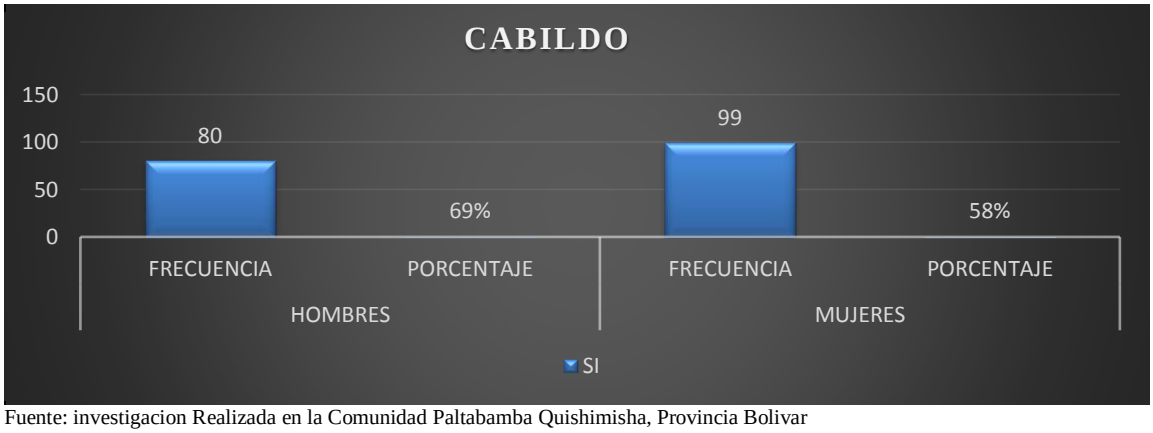
De la encuesta aplicada a la comunidad el 53% de mujeres y el 51% de hombres han manifiestan que se han resuelto algunos casos que ha existido dentro de la comunidad, la población dice que está de acuerdo con la creación de una ley especial para el sector indígena, que era necesario para el sector indígena porque dentro de la comunidad se resuelven los conflictos que existen, es decir que esta necesidad surge después de observar atreves de los distintos medios de comunicación e información.

Pregunta Nº 10 ¿Diga usted si el cabildo realizo capacitaciones para mejorar la aplicación de la justicia indígena?

Tabla N° 10

ALTERNATIVO	HOMBRES		MUJERES	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	50	43%	70	41%
NO	66	57%	100	59%
TOTAL	116	100%	170	100%

Grafico N° 10



Fuente: investigacion Realizada en la Comunidad Paltabamba Quishimisha, Provincia Bolivar
Elaborado por: Bolívar Vega y Edgar Tandapilco.

Analisis e interpretacion de resultados.

De la encuesta aplicada a la comunidad el 59% de mujeres y el 57% de hombres manifiestan que el cabildo de la comunidad no ha realizado capacitaciones sobre la aplicación de la justicia indigena para que los habitantes de la comunidad sepan mas de las costunbres ancestrales y apliquen de mejor forma la justicia indigena pero en organización son exelentese (minga) y los demas comuneros puedan aplicar la justicia respetando los derechos de cada uno de ellos que poseen, en lo cual la mayoria de la poblacio respalda la plicacion de la justicia indigena con mano propia dentro de la comunidad.

CAPITULO IV: RESULTADO

4.1. Presentación de Resultados

Coordinado con los saberes ancestrales respecto a la justicia indígena que se aplica de acuerdo a la cosmovisión indígena que aplican en la comunidad Paltabamba Quishimisha mediante la encuesta realizada a los comuneros miembros de la comunidad y las entrevistas a los fiscales indígenas cantón Guaranda, provincia Bolívar, fortaleciendo sus prácticas culturales, sociales, socio agrícola de la comunidad y la aplicación de una mejor manera la justicia indígena se ha fortalecido sus costumbres, saberes ancestrales de acurdo a la cosmovisión de la comunidad indígena, determinando la participación de las mujeres y hombres en la solución de conflicto, de acuerdo a su género. De los datos recolectados de la encuesta que lo damos a conocer de la comunidad indígena la mayoría de la población está de acuerdo con la aplicación de la juncia indígena y la justicia de mano propia porque tiene mayor celeridad procesal y confiabilidad por parte de los comuneros.

4.2. Beneficiarios

4.2.1 Beneficiarios directos.

Esta investigación tiene una gran relevancia, siendo los beneficiarios directos la comunidad Paltabamba Quishimisha que beneficiara la administración de la justicia indígena, en vista que planteamos una solución para la violación de los derechos humanos, en el momento que aplicamos capacitación de una forma debida de la aplicabilidad de la justicia indígena en la comunidad.

4.2.2 Beneficiarios indirectos

Es el cabildo de la comunidad con todos sus miembros comuneros, operadores de la justicia indígena y profesionales del derecho, que dimos a conocer a la comunidad como

se aplica la justicia indígena mediante capacitaciones, seminarios y talleres comunitarios.

4.3. Impacto de la investigación

Siendo el impacto directo a la comunidad, debido a la decadencia jurídica de las costumbres ancestrales careciendo de un ordenamiento jurídico de investigación existiendo en la actualidad normas constitucionales respecto de la justicia indígena y sus aplicación directa, teniendo una reglamentación específica para delimitar los delitos y las contravenciones de su aplicación otorgado de acuerdo a sus competencias y garantizar su legitimidad

El respeto a los derechos humanos es un imperativo que cumple como debe estar garantizado los derechos por cada uno de los estados en sus respectivas comunidades con toda su estructura y organismos gubernamentales, sin importar los sectores sociales, pueblos, culturas o nacionalidades, exigiendo su observación y cumplimiento, por lo tanto el impacto se da en la sociedad cuando estos derechos humanos se violentan.

Por lo cual existen conocimientos acertados sobre una verdadera aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad, los mismos dirigentes miembros de la comunidad son los encargados de hacer cumplir la normativa legal, saben a ciencia cierta, cuál debe ser su accionar de los casos de la Constitución de la República del Ecuador que les permiten juzgar, a los miembros de la comunidad, que todavía creen en la justicia indígena, cuando proporcionamos la propuesta referente a la aplicación y su relación con los derechos humanos.

4.4. Transferencia de resultados

Dentro de la comunidad se encuentran la mayoría de la personas que necesitan una capacitación, información, para que tengan conocimiento de una debida forma de aplicación de la justicia y sus costumbres ancestrales, que se aplican de acuerdo a la cosmovisión indígena y también se cuenta con los resultados de la forma de justicia

proporcionada por los comuneros en la solución de conflictos para el fortalecimiento de sus prácticas culturales, sociales, socio agrícolas.

Una vez que dimos capacitaciones, informaciones en la comunidad los dirigentes y todo los comuneros se dieron cuenta que al aplicar la justicia indígena se pusieron de acuerdo porque no está violando los derechos de nadie sino que estamos haciendo respetar a las personas o comuneros que cometen delito dentro de su comunidad.

CONCLUSIONES

Con el reconocimiento de la justicia indígenas en la Constitución y en los Tratados internacionales que es fundamental para la construcción de la Unidad Nacional, basada en el respeto y en el ejercicios de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los ecuatorianos, con el objetivo de conservar la armonía, la paz y el equilibrio entre los miembros de la comunidad.

El reconocimiento del derecho tiene relevancia en la medida que coinciden con los derechos colectivos e individuales de los integrantes de los pueblos indígenas y su efectividad depende de la realización de otros derechos internacionales que protegen a los grupos indígenas permitiéndoles que vivan dignamente su cultura, esto es el respeto a sus tradiciones, conocimientos, usos, costumbres, lenguas, instituciones, territorios ancestrales propios.

La aplicación de la justicia se ha dado a nivel del país y de manera especial en los sectores ,comunidades con un mayor índice de población indígena, para solucionar los conflictos que exista dentro de la comunidad, que sancionan conductas indebidas conforme a la decisión de sus miembros, existiendo un antecedente de aplicación de justicia indígena.

Los indígenas interpretan a su manera como está tipificada en la constitución sobre la justicia indígena, por el hecho de ortigar, azotar, quemar, golpear, bañar en agua fría a una persona, es un atento a los derechos humanos que no deben ser aceptados en una sociedad, por eso se han presentado casos de torturas, tratos crueles, que han llegado incluso al asesinato de personas acusadas proporcionando muchos casos de enjuiciamiento que han generado el rechazo de varios sectores de la sociedad Ecuatoriana.

RECOMENDACIONES

Con el desarrollo del tema se ha demostrado la existencia de un problema aún no resuelto en el tema de la administración de justicia indígena, relacionado con la determinación de competencias de autoridades de la jurisdicción estatal y autoridades indígenas.

Vemos que la justicia indígena está contemplada en la Constitución de la República del Ecuador, tratados internacionales, de las normas y procedimientos de las comunidades indígenas, que implica el ejercicio de derechos culturales, costumbres de los pueblos indígenas mediante la intervención de los tratados sobre los derechos humanos de la comunidad en el juzgamiento de conductas indebidas de sus miembros, pero con ello se atenta a los derechos indígenas, humanos, el derecho a la vida y la integridad física.

Realizar seminarios, talleres y foros que son necesarios que pueda fortalecer los conocimientos de las autoridades indígenas y que a su vez ellas puedan trabajar conjuntamente con las autoridades ordinarias.

No se puede ser indiferente la justicia indígena a la justicia ordinaria más bien tiene que ser parte de una misma solución que debe desarrollarse, realizando en primer lugar campañas de conciencia sobres la existencia de los derechos humanos y su obligatoriedad de respetarlos en todo el mundo.

BIBLIOGRAFÍA

- Ecuador, C. d. (2008.).
- Hernández, T. M. (2011.). *justicia indígena, derechos humanos y pluralismo jurídico* . Ecuador .
- Humanos), (. d. (2009 .). *Derechos ancestrales Justicia Indígena.* Quito Ecuador.
- Novo, C. M. (s.f.). *Pensamiento y Movimiento Indígena.*
- Perez, C. (2010). *Ministerio de Justicia* . editorial .
- Verdezoto, S. N. (2012). *(Jurisdicción indígena)* . Ecuador.
- Vladimir Serrano, R. R. (2005). Quito Ecuador.

ANEXO N° 1.

ENCUESTA APLICADA A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE PALTABAMBA QUISHIMISHA

Marque con una (x) lo que considera pertinente, la información brindada será utilizada solo para los fines de esta investigación.

1.- ¿Conoce algún caso de justicia indígena que se haya realizado en su comunidad?

Mujer ( ) **Hombre** ( )

Si ( ) no ( )

Porque……

2.- ¿Diga usted si aplico justicia indígena?

Mujer ( ) **Hombre** ( )

Si ( ) no ( ) **Como cuales……**

3.- ¿Practica usted la existencia de los derechos humanos?

Mujer ( ) **Hombre** ( )

Si ( ) no ( )

Cuales……

4.- ¿Cree usted al momento de aplicar la justicia se respeta los derechos humanos?

Mujer ( ) **Hombre** ( )

Si ( ) no ( )

Porqué…….……

5.- ¿Que es para usted las costumbres ancestrales?

……

6.- Diga usted si conoce las costumbres ancestrales de la justicia indígena.

Sí ( ) no ( )

7.- ¿Qué idioma utiliza para el dialogo en la comunidad?

Mujer ( ) **Hombre** ( ), **porque .....**

8.- ¿Los dirigentes de la comunidad han recibido capacitación sobre la justicia indígena?

Mujer ( ) **Hombre** ( )

Sí ( ) no ( )

9.- Sabe usted cuántos casos de justicia indígena se han resuelto.

Mujer ( ) **Hombre** ( )

Sí ( ) no ( )

Cuáles……..

10.- ¿Diga usted si el cabildo realizo una propuesta para mejorar la aplicación de la justicia indígena?

Mujer ( ) **Hombre** ( )

Si ( ) no ( )

Porque……

ANEXO N° 2

ENTREVISTA APLICADA A FISCAL INDIGENA

Conteste las preguntas que considera pertinente, la información brindada será utilizada solo para los fines de esta investigación.

¿CUALES SON LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA?

Todo los sujetos procesales que llamados a la investigación.

¿QUÉ ELEMENTOS INTERVIENEN EN LA JUSTICIA?

La ortiga.

Baño con agua fría.

Fuete, látigo o Cabresto.

Sanciones

Pago de multas.

Trabajo comunitario.

Devolver o pagar lo robado.

¿CÓMO HA RESUELTO LOS CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS?

Con mediación, acta transaccional, siguiendo el debido proceso hasta llegar a una sentencia.

¿CUÁL ES SU OPINIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA?

Que está mal porque la constitución habla todo debe ser juzgado bajo una misma norma en este caso se está discriminando al sector rural como son indígenas.

¿CUÁLES SON LOS CASOS QUE SE HA RESUELTO CON LA LEY ORDINARIA Y EL DERECHO CONSUETUDINARIO Y POR QUÉ?

Ninguna porque es solo es justicia ordinaria y justicia comunitaria conformé que ampare el art 195 de la Constitución de la República y las atribuciones facultades del art 442 y siguientes de Código Orgánico Integral Penal (COIP).

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS ADOPTADAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE PASAN DIRECTAMENTE A LA LEY ORDINARIA Y PORQUE?

Conforme lo manifiesta el Código Orgánico Integral Penal que los delitos de acción pública corresponde exclusivamente a la Fiscalía General del Estado, por cuanto la Constitución manifiesta que de oficio o petición de parte de la investigación pre procesal y procesal penal corresponde a la Fiscalía respetando el debido proceso contemplado, en la Constitución de la República del Ecuador.

ANEXO 3.

ENTREVISTA APLICADA A FISCAL INDIGENA

Conteste las preguntas que considera pertinente, la información brindada será utilizada solo para los fines de esta investigación.

¿CUALES SON LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA?

Todo los sujetos procesales que llamados a la investigación.

¿QUÉ ELEMENTOS INTERVIENEN EN LA JUSTICIA?

Principalmente como Fiscal Indígena se rige al Código Orgánico Integral Penal en delitos mayores y los comuneros solucionan contravenciones según sus costumbres ancestrales y los elementos que intervienen son los que detallo a continuación.

La ortiga.

Baño con agua fría.

Fuete, látigo o cabresto.

Sanciones.

Pago de multas.

Trabajo comunitario.

Devolver o pagar lo robado.

¿CÓMO HA RESUELTO LOS CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS?

Con mediación, acta transaccional, siguiendo el debido proceso hasta llegar a una sentencia según el Código Orgánico Integral Penal.

¿CUÁL ES SU OPINIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA?

Que está mal porque la constitución habla todo debe ser juzgado bajo una misma norma en este caso se está discriminando al sector rural como son indígenas siempre y cuando respetando los derechos humanos.

¿CUÁLES SON LOS CASOS QUE SE HA RESUELTO CON LA LEY ORDINARIA Y EL DERECHO CONSUETUDINARIO Y POR QUÉ?

Ninguna porque es solo es justicia ordinaria y justicia comunitaria conformé que ampare el art 195 de la Constitución de la República y las atribuciones facultades del Art 442 y siguientes de Código Orgánico Integral Penal.

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS ADOPTADAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE PASAN DIRECTAMENTE A LA LEY ORDINARIA Y PORQUE?

Conforme lo manifesté el delito de acción pública corresponde exclusivamente a la Fiscalía General del Estado, por cuanto la Constitución manifiesta que de oficio a petición de parte de la investigación pre procesal y procesal penal corresponde a la Fiscalía respetando el debido proceso contemplado en la Constitución de la República del Ecuador.

ANEXO N° 4

FÓRMULA

$$N = \frac{M}{E^2(M-1)+1}$$

N= Tamaño de la muestra.

M=Tamaño de la población.

E^2= Error admisible.

$$N = \frac{1000}{(0{,}0025)(1000-1)+1}$$

$$N = \frac{1000}{(0{,}0025)(999)+1}$$

$$N = \frac{1000}{2.4975+1}$$

$$N = \frac{1000}{3.4975}$$

$$N = 286\ PERSONAS$$

ANEXO N° 5

NACIONALIDADES INDÍGENAS EXISTENTES EN EL ECUADOR

NACIONALIDADES INDÍGENAS			
1	NACIONALIDADES Y PUEBLOS	ECUADOR	COMUNIDADES
2	PUEBLO O COMUNIDAD	IDIOMA	NÚMERO DE POBLACIÓN
3	AWA	AWAPIT	5.513
4	ACHUAR	AHUAR	7.865
5	CACHI	CHAPALAA	10.222
6	COFAN	A”IINGAE	1.485
7	EPERA	SIAPEDE	546
8	SIONA	PAICOCA	611
9	SECOYA	PAICOCA	689
10	SHIWIAR	SHIWIAR	1.198

		CHICHAM	
11	SHUAR	SHUAR CHICHAM	79.709
12	TSA”CHILA	TSA”FIQUI	2.956
13	WAORANI	WAO TERERO	2.416
14	SAPARA	SAPARO	559
15	ANDOA	ANDOAS	6.416
	PUEBLO		
1	CHIBULEO	KICHWA	5.383
2	KAÑARI	KICHWA	28.645
3	KARANKI	KICHWA	11.590
4	KAYAMBI	KICHWA	33.726
5	KISAPINCHA	KICHWA	10.105
6	KITUKARA	KICHWA	2.399

7	NATABUELA	KICHA	1.862
8	OTAVALO	KICHWA	56.675
9	PANZALEO	KICHWA	61.026
10	PURUWA	KICHWA	136.141
11	SALASAKA	KICHWA	6.445
12	SARAGURO	KICHWA	17.118
13	TOMABELA	KICHWA	12.044
14	WARANCA	KICHWA	16.963
15	HUANCAVILCA	CASTELLANO	2.063
16	MANTA	CASTELLANO	311
17	PALTA	CASTELLANO	424
18	PASTO	CASTELLANO	1.409
19	OTRAS NACIONALIDADES 20.525		
20	NO SE AUTOINDENTIFICA 144.988		

21	TOTAL 1”018.176
22	FUENTE: INEC Censo 2010

ANEXO N° 6

CASTIGOS

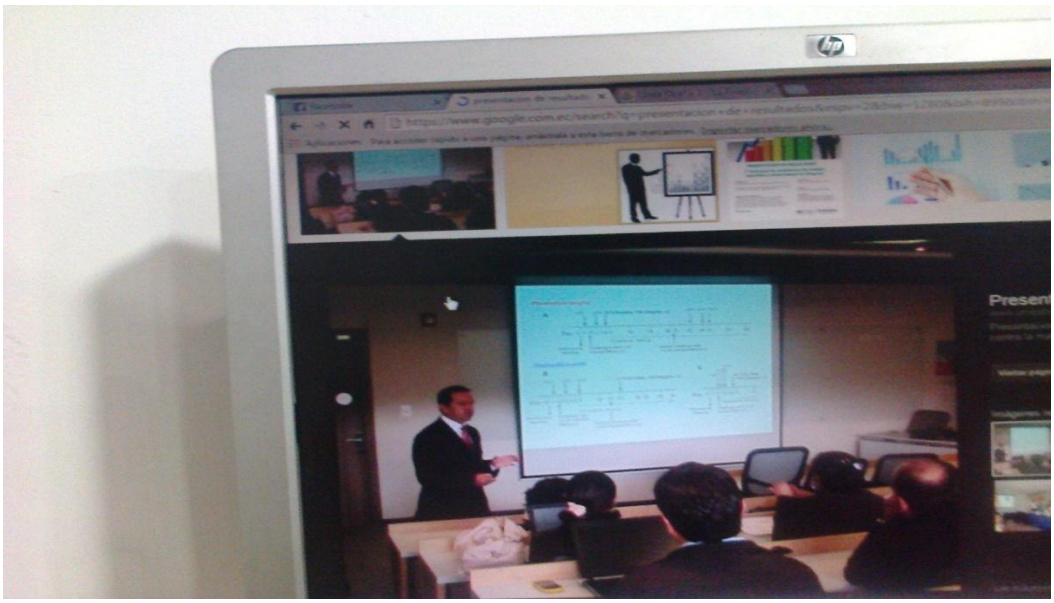


TALLER COMUNITARIO CON LA INTERVENCIÓN DE LA DRA. NINA PACARI



ANEXO N° 7

SEMINARIOS SOBRE JUSTICIA INDIGENA



ENTREVISTA CON EL FISCAL INDÍGENA



ANEXO N° 8

REVISIÓN DE PROCESAMIENTO DE DATOS





ANEXO N° 9

ENTREVISTA EN LA FISCALÍA INDÍGENA





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

BIBLIOTECA GENERAL

FORMULARIO DE REGISTRO BIBLIOGRÁFICO DE TESIS

Facultad:	Jurisprudencia y Ciencias Políticas
Carrera:	Derecho

Tesis de grado ☐ Monografía ☐ Proyecto de Titulación [X]

Título:

"Derecho indígena y la incidencia jurídica de las costumbres ancestrales de la comunidad Paltabamba Quishimisha del cantón Guaranda, Provincia Bolívar"

Autores:

Bolívar David Vega Carvajal
Edgar Fernando Tandapilco Punina

Colaboradores:

Financiamiento: **Si** ☐ **NO** [X]

Fecha de entrega del proyecto	27-04-2016
Grado Académico a obtener:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

Resumen:

El presente Informe del proyecto de investigación aplicado en la comunidad Paltabamba Quishimisha se refiere a la aplicación del derecho indígena y la incidencia jurídica de las costumbres ancestrales que afectan a las personas por la delimitación de información y capacitación amplia de la justicia, los procesos recientes como son, el término síndico, cabildo o presidente haciendo énfasis que estas figuras permiten lidiar con la justicia ordinaria para solucionar los conflictos que existe dentro de la comunidad, sobre la base de costumbres ancestrales con la cosmovisión social, el derecho indígena se aplica de acuerdo a las normas, reglas y formas organizativas para la solución de conflictos.

Los representantes miembros de la comunidad resuelven los conflictos de forma imparcial de los involucrados de su propia casa y en casos de problemas familiares primero intervienen los padrinos y padres de la pareja y en caso extremo el presidente de la comunidad para proporcionarles consejos y escuchen a los mayores resolviendo el conflicto intrafamiliar inmediatamente.

En el caso de los delitos mayores como; agresiones físicas, robo, hurto violencia intrafamiliar la solución tienen una duración de varios días que se resuelve con la aplicabilidad de sanciones como; castigos físico, servicios comunitarios y la expulsión de la comunidad en presencia de las principales autoridades de la comunidad (presidente,

secretario, tesorero, vocal principal, vocal suplente) resolviendo el problema y dando una adecuada solución a la contravención o delito cometido.
Las sanciones económicas van de cincuenta dólares en adelante dependiendo del delito que comete el presunto infractor dentro la comunidad y las sanciones materiales son la devolución de lo presuntamente hurtado o robado para entregar un bien del mismo valor y realizar servicio comunitario.

Abstract:

Palabras claves o Descriptores

Palabras claves: DERECHO INDÍGENA, COSTUMBRES ANCESTRALES, INTERCULTURALIDAD, COSMOVISIÓN Y PRINCIPIOS COMUNITARIO

Materia principal y secundarias: JUSTICIA INDÍGENA

Materia principal: JUSTICIA INDÍGENA

Materia secundaria: DERECHO CONSUETUDINARIO

Firmas:

Director:	Autor 1	Autor 2
Dr. Vicente Ninabanda	Bolívar David Vega Carvajal	Edgar Fernando Tandapilco Punina

SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Autor 1	Autor 2
Bolívar David Vega Carvajal	Edgar Fernando Tandapilco Punina

Fecha, firma y sello de Biblioteca